

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: REGULARIZA APROBACIÓN DE CONTRATO DE PRESTADOR DE SERVICIOS A HONORARIOS PARA FUNCIONES DE TALLERISTA PERIODO JULIO-SEPTIEMBRE 2026, QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02392/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. El DFL N.º 1, de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El DFL N.º 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley N.º 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. La Ley N.º 21.484, sobre responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos.
6. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
7. El Decreto Alcaldicio N.º 1.566, de fecha 31 de julio de 2026, que actualiza el régimen de subrogancias de la Municipalidad de Doñihue.
8. El Decreto Alcaldicio N.º 2.677, de fecha 9 de diciembre de 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024-2028.
9. El Decreto Alcaldicio N°1680 de fecha 19 de agosto 2026, que actualiza el régimen de subrogancias en la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, requiere contar con apoyo en diversas áreas municipales.
2. Que, en este contexto, se suscribió contrato de prestación de servicios a honorarios con Bastián Brandon Rodríguez Acevedo para el cumplimiento de la función de Tallerista Municipal, en la disciplina MTB.
3. Que, por razones de buen servicio, se dispuso que el prestador iniciara sus funciones en la fecha indicada en su contrato, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.
4. Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el contrato suscrito, otorgando el debido respaldo jurídico a las prestaciones convenidas.
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que eroga la contratación señalada.
6. El contrato de prestación de servicios personales debidamente suscrito con la Municipalidad de Doñihue.

DECRETO

1. REGULARÍZASE APROBACIÓN, de contrato de prestación de servicios personales a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Doñihue de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE	TALLER	PERIODO	MONTO BRUTO
01	BASTIAN BRANDON RODRIGUEZ ACEVEDO	RECREATIVO MTB	JULIO - SEPTIEMBRE	\$320.000

2. DÉJASE ESTABLECIDO, que el prestador no tendrán la calidad de funcionario municipal, rigiéndose exclusivamente por las cláusulas de su respectivo contrato a honorarios.
3. IMPÚTESE, el gasto al presupuesto municipal vigente.
4. NOTIFÍCASE, al incumbente y archívese copia del presente decreto junto al contrato respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RÓDRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Contrato	Digital	Ver		
RNDPA	Digital	Ver		

FAO/FAC/GMA/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES

HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ROBERTO TORREJON NAVARRETE - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22122072&hash=9ea93>